

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA

Febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001
2019-00059

Demandante : LUIS ALFONSO CASTAÑEDA SEGURA
Demandada : MONICA MARCELA AVILA.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que el Doctor PEDRO PABLO LÓPEZ SALCEDO, en su calidad de curador ad litem dentro del presente proceso, contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo en representación de la demandada MONICA MARCELA AVILA, proponiendo excepciones de mérito.

En consecuencia, de las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas si lo estima pertinente, de conformidad con lo normado por el artículo 443 del Código General del Proceso.

En firme este auto, retorne el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

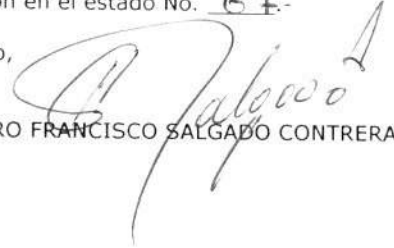


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 9 FEB 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 67.

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS